



Calificado Auditor Externo e Interno según RESOLUCION No. SEPS-IZS-OZSFP-2014-02695 y 2588  
Calificado Auditor Externo por SCVS Según RNAE 2- No.635 Y Licencia Profesional No. 10.96821

CÓDIGO EN USO



IAE-SCVS-2016-OROSDELA TOLA-S-56

PARA:



Oros de la Tola Oro Tola S.A.

ASUNTO:

**Informe del Auditor Externo Independiente  
A los estados financieros  
Por el año terminado el 31 de Diciembre del 2016**

Basado en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y  
Medianas Empresas  
(NIIF para las PYMES)

**CLIENTE AUDITADO:**

**OROS DE LA TOLA ORO TOLA S.A.  
R.U.C del Cliente: 0891728999001**



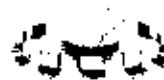
Calificado Auditor Externo e Interno según RESOLUCION No. SEPS-125-DZSFP-2014-02695 y 2588  
Calificado Auditor Externo por SCVS Según RNAE 2- No.835 Y Licencia Profesional No. 10.98811

## Contenido

Informe del Auditor Externo Independiente .....	1
Estados Financieros Auditados	
Estados de Situación Financiera .....	4
Estados de Resultado Integral .....	5
Estados de Cambios en el Patrimonio .....	6
Estados de Flujos de Efectivo .....	7
Notas a los Estados Financieros .....	8

## ABREVIATURAS UTILIZADAS:

US\$	- Expresado en dólares Estadounidenses
SCVS	- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
SRI	- Servicio de Rentas Internas
NIF	- Normas Internacionales de Información Financiera
R.O.	- Registro Oficial
Cliente auditado	- OROS DE LA TOLA OROTOLA S.A.



Calificado Auditor Externo e Interno según RESOLUCION No. SEPS-125-025FP-2014-02693 y 2588  
Calificado Auditor Externo por SCVS Según RNAE 2- No.635 Y Licencia Profesional No. 10.96821

## **INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE**

A los Accionistas de  
**OROS DE LA TOLA S.A. OROTOLA**

### **Opinión:**

He auditado los estados financieros adjuntos de **OROS DE LA TOLA S.A. OROTOLA**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2016, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **OROS DE LA TOLA S.A. OROTOLA** al 31 de Diciembre del 2016, y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### **Bases de la opinión:**

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de este informe.

Soy independiente de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para mi opinión.

### **Responsabilidad de la gerencia sobre los estados financieros**

La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), y de su control interno determinado como necesario por la Gerencia, para



Calificado Auditor Externo e Interno según RESOLUCION No. SEPS-IZ5-DZSFP-2014-02695 y 2588  
Calificado Auditor Externo por SCVS Según RMAE 2- No.635 Y Licencia Profesional No. 10.96821

permitir la preparación de estados financieros que no contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la compañía para continuar como una empresa en marcha, revelando, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la operación y la utilización de la base contable apropiada a menos que los accionistas tengan la intención de liquidar la compañía o cesar operaciones, o no tengan otra alternativa realista sino hacerlo.

### **Responsabilidad del auditor en relación a los estados financieros**

Mi objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea por fraude o error, y emitir mi opinión.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará errores significativos cuando existan. Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en conjunto, se puede razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseño y lleve a cabo procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos y obtuve evidencia de auditoría que fuese suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el que resulta de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, falsas declaraciones, o la anulación del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.
- Evalúo lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas efectuadas por la gerencia.



Calificado Auditor Externo e Interno según RESOLUCION No. SEPS-IZ5-DZSFP-2014-02695 y 2588  
Calificado Auditor Externo por SCVS Según RNAE 2- No.635 Y Licencia Profesional No. 10.96821

- Concluyo sobre el uso adecuado por parte de la gerencia de la Compañía del supuesto de negocio en marcha y, en base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía de continuar como una empresa en marcha. Si llego a la conclusión de que existe una incertidumbre importante, estoy obligado a llamar la atención a mi cliente en el informe de auditoría a las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, debo modificar mi opinión. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la compañía no pueda continuar como una empresa en marcha.
- Evaluo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

#### **Informes sobre otros requisitos legales y reglamentarios en calidad de Auditor Externo**

Sin calificar mi opinión, manifiesto que, de acuerdo a disposiciones legales vigentes el Informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias del periodo fiscal 2016, será presentado por separado hasta el 31 de julio del 2017 conjuntamente con los anexos exigidos por el Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

**CPA: Javier Vallejo**

RNAE 2 No. 635

**REGISTRO NACIONAL DE AUDITORES EXTERNOS**

**No. SC-RNAE-2- 635**

**C E R T I F I C A D O**

CERTIFICO QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. CE-G-DIC-0008098 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005 SUSCRITA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA VIGENTE LEY DE COMPAÑIAS, FUE CALIFICADO (A) E INSCRITO (A).

**C.F.A. WASHINGTON JAVIER VALLEJO QUIÑONEZ**

**CON EL No. SC-RNAE-2- 635**

**EN EL REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS AUDITORAS.**

**GUAYAQUIL, 8 DE JUNIO DEL 2007**

**At: Miguel Martínez Cevallos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNICAI-SAI-14-

000371

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**  
**INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el Art. 215 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con el informe anual de auditoría externa, y confía a la Superintendencia de Compañías la función de calificar a las personas, naturales o jurídicas, que ejerzan la Auditoría Externa.

**QUE**, el Artículo 6 de la Resolución No. 02.Q.SCI.007 del 29 de abril del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 26 de abril del 2002, dispone que las personas naturales o jurídicas calificadas como auditores externos deberán renovar su registro hasta el 30 de junio de cada cinco años, a partir del 2003, para lo cual presentarán la lista de las compañías auditadas cuyos informes se hayan presentado a la Superintendencia de Compañías en los cinco últimos años calendarios y otras informaciones complementarias.

**QUE**, el C.P.A. **WASHINGTON JAVIER VALLEJO QUIÑÓNEZ**, calificado como auditor externo e inscrito en el Registro Nacional de Auditores Externos con el No. SC-RNAE - 2 No. 635, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento referido en el considerando anterior, según consta en el informe presentado por el señor Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante Memorando No. SC-INC-DNICAI-14-295 de abril 08 de 2014.

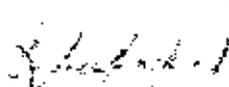
En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM 08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RENOVAR** la calificación de Auditor Externo al C.P.A. **WASHINGTON JAVIER VALLEJO QUIÑÓNEZ**, cuyo registro corresponde al No. SC-RNAE - 2 No. 635, hasta el 30 de junio del año 2018.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** que el señor Secretario General de la Intendencia Nacional de Compañías inscriba la renovación al margen del Registro Nacional de Auditores Externos No. SC-RNAE - 2 No. 635 y cumpla con las demás formalidades previstas por la Ley y Reglamentos.

**COMUNÍQUESE**, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina matriz, en Guayaquil, a

  
Ab. Víctor Anchundia Places

**INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

**CERTIFICADO** que se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo **SEGUNDO** de la Ley No. 100 del 20 de mayo de 1954, por el **INTERIORE NACIONAL de Justicia** en la Ley No. 100 del 20 de mayo de 1954, el cual requiere de los datos de los **Washington Javier Vallejo Quiñones**, cuyo registro comercial es **RNAE N.º 535** desde el 20 de junio de 1954 hasta el 14 de agosto de 1954.

~~SECRETARIO GENERAL  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS~~



# LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIZACION DEL SENADO

*La Facultad de Ciencias Administrativas  
de la Universidad de Cuenca*

DA FE A LOS DIEZ Y CINCO DIAS DEL MES DE

**WASHINGTON JAVIER VALLERO QUINONES**

**CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

En virtud de la autorización conferida por el Senado de la Universidad de Cuenca, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1968, y en virtud de la autorización conferida por la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Cuenca, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1968, se autoriza a don Washington Javier Vallero Quinones, contador público autorizado, para que ejerce sus funciones en la ciudad de Cuenca, Ecuador, en el cargo de Contador Público Autorizado.

En fe de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de Cuenca, Ecuador, a los diez y cinco días del mes de mayo de 1968.

*[Firma]*



*[Firma]*

En fe de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de Cuenca, Ecuador, a los diez y cinco días del mes de mayo de 1968.

En fe de lo cual se expide el presente certificado en la ciudad de Cuenca, Ecuador, a los diez y cinco días del mes de mayo de 1968.